

ORDENANZA MUNICIPAL N° 646/90

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al plano de mensura del Macizo 71, Sección “D”.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 646 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-